



Notificación de Prácticas de Privacidad

Estas Prácticas de Confidencialidad comenzaron a regir a partir del 14 de abril del año 2003. Revisado el 4 de Octubre de 2006

Esta Notificación describe el uso y divulgación de su información médica y como Ud. puede acceder a ella.

Estimado cliente del Condado de Orange:

Su información médica es confidencial y es responsabilidad del Condado tomar serias medidas para protegerla, como lo hemos venido haciendo anteriormente, para mantener su información en forma segura.

Asimismo, hay leyes estatales y federales que protegen la identidad del cliente y le dan protección adicional a la información médica, como, por ejemplo, en los casos de salud mental, uso de alcohol o de drogas, el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual. Según estas leyes no podemos compartir dicha información sin su autorización por escrito. Sin embargo, hay otros casos en que la ley requiere que compartamos con el Estado la información acerca de los nacimientos o las muertes en la población. Más adelante, incluimos mayor información acerca de estas leyes. Esta Notificación le informará acerca del uso que le daremos y cómo compartiremos su información médica, cuáles son sus derechos y nuestras obligaciones con respecto a la misma y a quién llamar en caso de dudas sobre estos temas. La Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (HIPAA: Health Insurance Portability and Accountability Act) requiere que le informemos cuando se realicen cambios en esta Notificación.

Solo usaremos su información médica de acuerdo a lo requerido por la ley y de manera apropiada tanto para su salud como para el pago de los cuidados médicos. Seguiremos las prácticas de confidencialidad tal como se describen más adelante.

Si Ud. tiene preguntas con respecto a esta Notificación, puede telefonar al coordinador de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud del Condado de Orange (HIPAA: Health Insurance Portability and Accountability Act) al (714) 834-4082 y asimismo puede comunicarse con el Funcionario de Confidencialidad al (714) 834-5172.

Muchas gracias.



County of Orange Health Care Agency
405 West 5th Street, Suite 676
Santa Ana, CA 92701

A continuación, le detallamos cómo utilizaremos su información médica

Tratamiento

La ley exige que el Condado mantenga un registro del tratamiento médico que Ud. recibe en nuestros consultorios. Los médicos, las enfermeras y demás personal médico, utilizan estos registros para diagnosticar su enfermedad y determinar el tratamiento adecuado para la misma, o para consultar entre ellos y decidir qué análisis o medicamentos serían los apropiados para su caso. También los utilizan para consultar entre ellos cuando se necesiten otros tratamientos, tales como cuidados domiciliarios o tratamientos complementarios.

Pagos

El Condado utiliza o divulga su información médica cuando tiene que cobrar el tratamiento o los servicios que le provee. Por ejemplo, Medicare o Medi-Cal tienen que saber el tipo de tratamiento que Ud. necesita, para que ellos lo paguen. Si su médico ordena un análisis de sangre que es necesario enviar a un laboratorio privado, le avisamos sobre esta situación a su seguro médico para que ellos se hagan cargo del pago. El Condado podría compartir su información con otro seguro médico para coordinar el pago de los beneficios.

Análisis de los Procedimientos de la Atención Médica

En este caso se utilizaría y compartiría su información médica entre médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud para que revisen los tratamientos y los servicios que le proveemos, y así asegurarnos que la atención médica que le damos es la adecuada para su caso; también se comparte esta información entre el personal médico que audita, investiga e inspecciona los programas de salud. A veces, podríamos combinar su información con la de otros pacientes para analizar las tendencias de una enfermedad dentro de la comunidad.

Si La Ley Lo Exige

Compartimos su información médica cuando las leyes federales, estatales o locales así lo exigen, como cuando el Departamento de Salud y Servicios Sociales necesita cerciorarse de que seguimos las leyes federales con respecto a su confidencialidad.

Supervisión de las Actividades de los Programas de Salud

Compartimos su información médica con los organismos oficiales encargados de auditar, investigar e inspeccionar programas de salud del gobierno. A veces el Condado revisará su información médica, para auditar otros programas de salud.

Actividades de Salud Pública

A veces compartimos su información médica con otras oficinas del gobierno para proteger la salud de la comunidad. Esto incluye ciertas enfermedades, lesiones y situaciones previstas por la ley, como por ejemplo, en el caso de contaminación de comida. El investigador se comunicará con otras personas que comieron en el mismo lugar para averiguar dónde comenzó la contaminación.

Victimas de Abuso, Negligencia o Violencia Doméstica

También podemos divulgar su información médica con otras oficinas del gobierno si sospechamos que Ud. ha sido objeto de abuso, abandono o violencia doméstica. Compartiremos esta información solamente si Ud. está de acuerdo, si la ley lo requiere, o cuando consideremos que es necesario para protegerlo de daños mayores.

Nuestras obligaciones

El Condado debe aplicar los términos de esta Notificación mientras esté en efecto. Podemos cambiar esta Notificación y nuestras prácticas de confidencialidad en cualquier momento, siempre y cuando el cambio esté de acuerdo con las leyes estatales y federales vigentes. Los cambios en las prácticas de confidencialidad se aplicarán a toda información que tengamos o que se produzca en el curso de su tratamiento. Si cambian los términos de esta Notificación, y el Condado de Orange paga su servicio médico, le enviaremos una Notificación por correo. En caso de que Ud. se atiende en cualquiera de las clínicas del Condado, la Notificación corregida estará disponible en las salas de espera o recepción de dichas clínicas. Esta Notificación estará también disponible en el sitio de Internet para HIPPA del Condado de Orange, en la siguiente dirección: www.ocgov.com/hippa/forms.htm.

Qué hacer en caso de preguntas o reclamos

Si Ud. tiene preguntas acerca de esta Notificación o sobre sus Derechos de Confidencialidad, por favor llame al Coordinador de HIPPA de la Agencia de Salud al (714) 834-4082.

Si Ud. quiere presentar un reclamo con respecto a su confidencialidad, por favor comuníquese con el Funcionario de Confidencialidad de HIPPA al (714) 834-5172, o llene un formulario de quejas disponible en Internet en la siguiente dirección: www.ocgov.hippa/foms.htm/complaint.

Para archivar un reclamo ante DHHS (Departamento de Salud y Servicios Sociales), por favor escriba al DHHS, Region IX, Office of Civil Rights, 50 United Nations Plaza, Room 322, San Francisco, CA 94102. O llame al (415) 437-8310, TDD (415) 437-8311.

Ud. no será sancionado por hacer preguntas o por archivar un reclamo.

Demandas y Procedimientos Legales

Su información médica se debe divulgar en respuesta a una orden judicial, citatorios u otro proceso legal y, en casos permitidos por la ley, para procedimientos legales.

Cumplimiento de la Ley

En el caso de que agentes del orden público, tales como la policía, el alguacil, o el FBI presenten una orden de allanamiento o una orden judicial, podemos divulgar su información médica para ayudarlos a localizar tanto a una persona desaparecida, como a un sospechoso o un fugitivo. También debemos denunciar cierto tipo de heridas, lesiones o muertes que podrían ser parte de un delito, o si ocurriera el mismo en nuestras clínicas u oficinas.

Médicos forenses, examinadores independientes y directores de funerarias

Los médicos forenses y los examinadores independientes aprobados, necesitan la historia médica para identificar un cadáver, para determinar la causa de la muerte u otros deberes oficiales. Por ley también estamos obligados a compartir la información médica con los directores de las funerarias.

Donación de órganos y tejidos

Las organizaciones que se encargan de donaciones y trasplantes necesitan conocer la historia médica de un paciente y por lo tanto debemos compartirla cuando así lo requieran.

Investigación

El Consejo de Revisión Institucional (Institutional Review Board—IRB), encargado de aprobar la investigación científica en seres humanos, debe seguir las estrictas leyes federales para proteger su seguridad y la confidencialidad de su información médica. Si el CRI aprueba una investigación de este tipo, podemos compartir su información médica con o sin su aprobación.

Para evitar una amenaza grave a la salud o a la seguridad

Divulgaremos o compartiremos su información médica si creemos que hay una seria amenaza para su salud o su seguridad, o las de terceros.

Reclusos

Si Ud. esta internado en un penal y hay necesidad de proteger su salud o su seguridad, o las de terceros, compartiremos su información médica con la institución.

Actividad militar y seguridad nacional

Si Ud. es un miembro de las fuerzas armadas, podríamos compartir su información médica con las autoridades militares, y con agentes federales u otros agentes del gobierno en caso de seguridad nacional, de actividades de los servicios de inteligencia, o de protección del presidente u otros funcionarios del gobierno.

Programas gubernamentales que proporcionan beneficios públicos

El Condado puede usar o divulgar su información médica para determinar si Ud. tiene derecho a recibir cuidado médico de los programas gubernamentales, tales como Medicare, Medi-Cal o el Seguro de Ingreso Suplementario (SSI).

Compensación al trabajador

Debemos compartir su información médica con las personas que se encargan de su demanda para cumplir con las leyes de compensación al trabajador.

Familia y amigos involucrados o que pagan por su cuidado

Si Ud. trae un amigo o familiar a su cita con el médico, y esa persona está en el consultorio mientras lo examinan, o si ellos van a buscar sus remedios a la farmacia, podríamos compartir su información médica con ellos. Si Ud. *no quiere* que compartamos su información médica de esta forma, nos lo debe pedir por escrito.

Socorro en caso de desastres

En el caso de desastres, el Condado puede compartir su información médica con la Cruz Roja u otras organizaciones de socorro para ayudarlos a darle la atención médica que Ud. necesite o ayudarlo a encontrar a su familia.

Recordatorios de citas

El Condado podría usar su información médica para comunicarse con Ud. y recordarle una cita para su tratamiento o atención médica.

Otros usos de su información médica

Ud. debe darnos permiso por escrito, llamado Autorización, para todos los demás usos de su información médica. Ud. puede pedir que le devuelvan, o revoquen, su autorización por escrito en cualquier momento, pero también debe hacerlo por escrito. Si Ud. nos niega su autorización, no compartiremos su información médica. Sin embargo no podemos hacer que nos devuelvan información que ya usamos o compartimos mientras teníamos su autorización (antes de que Ud. la revocara por escrito).

De acuerdo a lo requerido por ley, el Condado debe mantener un registro del tratamiento médico que reciba en nuestras clínicas u oficinas, aunque Ud. nos dé o nos niegue la autorización para usarla o divulgarla.

Su información médica: sus derechos y cómo usarlos

Derecho a recibir copias de su información médica

En la mayoría de los casos, Ud. tiene derecho a ver y a recibir copias de sus expedientes médicos o de la facturación. En vez de hacer copias, y en caso de que Ud. esté de acuerdo, le haremos un resumen o explicación de su historia clínica. Si no tenemos el registro que nos pidió, pero sabemos quien lo tiene, le diremos a quién contactar para conseguirlo.

En algunos casos, podemos denegarle el derecho a ver u obtener copias de sus registros. En este caso le informaremos por escrito y Ud. tiene derecho a que reconsideren la negativa.

Derecho a alterar o modificar su información médica

Si Ud. piensa que hay un error en su historia clínica, o que falta información importante en la misma, Ud. deberá pedirnos por escrito que corriamos o agreguemos al expediente, indicando en su nota las razones de su pedido. No tiene derecho a que se remueva información de su historia clínica y no cambiaremos la información que sea correcta y completa. Tampoco cambiaremos la información escrita por otros y no alteraremos los datos que no son parte de la información médica que Ud. tiene derecho de ver o de tener una copia.

Si le negamos el derecho a alterar o modificar su información médica, se lo diremos por escrito y le explicaremos su derecho a presentar su desacuerdo por escrito.

Si elige presentar su desacuerdo por escrito, el mismo no deberá exceder las cinco (5) páginas. Ud. podrá solicitar que agreguemos este desacuerdo por escrito a su historia clínica, junto con su pedido original para que cambiemos su información médica y nuestra negativa por escrito.

Derecho a una lista de las ocasiones en que se divulgó su información médica

Ud. puede pedir una lista de las personas con quienes compartimos su información médica. Esta petición debe hacerse por escrito; la misma incluirá la lista de divulgaciones que ocurrieron a partir del 14 de abril de 2003 hasta la fecha de su petición. La lista no incluirá ciertas divulgaciones que pudiéramos haber hecho y que incluyen:

- Aquellas basadas en su autorización por escrito;
- Para darle tratamiento o pagar por el mismo;
- Por ciertas razones comerciales;
- A miembros de la familia o a amigos encargados de su tratamiento o cuidado;
- A prisiones, cárceles, o agencias de orden público; o
- Por razones legales.

Ud. puede pedir una lista de divulgaciones en doce meses; si solicita más listas en el mismo lapso le cobraremos por ellas.

Derecho a restricciones en el uso o divulgación de su información médica

Ud. tiene el derecho de pedir una limitación de su información médica que usamos o divulgamos para el tratamiento, el pago u otros motivos. Por ejemplo, Ud. tiene derecho a pedirnos por escrito que limitemos la información que compartimos con alguien que lo cuida o que paga su cuidado médico. Por ley, podemos negarnos a este pedido si consideramos que esta información es importante para darle un cuidado médico adecuado.

Derecho a solicitar confidencialidad

Si Ud. desea que le mandemos su información médica a una dirección diferente (por ejemplo al trabajo o a una casilla postal), o que lo llamemos a cierto número de teléfono (por ejemplo, a su celular), deberá solicitarlo por escrito, diciéndonos exactamente como quiere que lo contactemos, y accederemos a todo pedido razonable.

Derecho a revocar su autorización

Ud. tiene derecho a revocar por escrito su autorización para el uso o divulgación de su información médica con excepción de lo que ya hayamos compartido o divulgado. Aunque Ud. no lo quiera o no lo autorice, el Condado está obligado por ley a conservar el expediente del tratamiento médico que Ud. recibe de nosotros.

Derecho a recibir copias de esta Notificación

Ud. tiene el derecho de recibir una copia de esta Notificación cada vez que lo solicite, a menos que esté encarcelado.